

# **CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI, S.A. DE C.V."**

En la ciudad de Sayula, Jalisco, el día 01 primero del mes de Enero del año 2015 dos mil quince y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ante los testigos que al final suscriben comparecieron por una parte el ABOGADO MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. JAVIER MAXIMILIANO GONZALEZ ROMERO, con domicilio en el número [REDACTED], en la población de Sayula, Jalisco. CP. 49300, identificándose en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], y con la póliza número 771, de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, para la sociedad denominada "Productora y Comercializadora Pollos Maxi, S.A. de C.V. con lo que acredita el carácter de Representante Legal de la Empresa denominada "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI, S.A. DE C.V." que tiene su domicilio en el número 131, de la calle Celso Vizcaíno, Municipio de Sayula, Jalisco, y a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominara "LA EMPRESA", ambos hábiles para contratar y obligarse, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio para verter desechos, en el Relleno Sanitario Municipal, el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas:

## **DECLARACIONES:**

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", tener la facultad, y ser el indicado para celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

2.- Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que el objetivo del presente convenio es el de regular los desechos vertidos de esta empresa al sanitario Municipal para buscar tener un equilibrio ecológico, lo antes mencionado de conformidad a los numerales 2, fracción V, 8, fracción VII y X, 9, 14 fracción VII y VIII, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

3.- Ambas partes reconocen haber celebrado el presente convenio, por lo que una vez, hechas las declaraciones anteriores se sujetan al tenor de las siguientes:

# CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI, S.A. DE C.V."

## CLAUSULAS:

PRIMERA: "LA EMPRESA" requiere verter al Sanitario Municipal de Sayula, Jalisco, los desechos provenientes de su empresa, los cuales consisten en Residuos Orgánicos e Inorgánicos. Siendo el total de los mismos la cantidad de 0.5 M3 MEDIO METRO CUBICO POR SEMANA. (26 VEINTISEIS METROS CUBICOS EQUIVALENTE A 52 CINCUENTA Y DOS SEMANAS, HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE). Depositándolos en el medio de transporte asignado por la misma empresa para la recolección de los residuos.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO", se registrará para realizar el cobro mediante la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, en específico en los numerales 53 fracción V, que cita:

*Artículo 53. Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en esta sección se enumeran, pagaran los derechos correspondientes con forme a la siguiente Tarifa:*

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. *Cuando se requieran servicio de camiones de aseo de forma exclusiva, por cada flete de, \$395.20 a \$658.70.*
- VI. *Por permitir a particulares que utilicen los tiraderos Municipales por cada metro cubico, \$59.20.*
- VII. ....

Y realizando el múltiplo correspondiente a razón de 26 veintiséis metros cúbicos que serán depositados en el vertedero Municipal durante 52 cincuenta y dos semanas iniciando a la firma del presente y concluyendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2015 dos mil quince, en proporciones de 0.5 m3 medio metro cúbico de manera semanal, RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,539.20 MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad económica que "LA EMPRESA" depositara en una sola exhibición a la Hacienda Pública Municipal de Sayula, Jalisco, a la firma del presente con Contrato. Otorgándosele el recibo oficial que corresponda.

TERCERA.- Ambas partes pactaran los días de la semana en que se depositaran en el sanitario Municipal, los desechos provenientes de "LA EMPRESA". Así mismo y a fin de evitar la mezcla de residuos, se seguirán las Instrucciones en el Relleno Sanitario por la persona encargada de guiarlos al lugar donde deberán depositar por tipo cada residuo. Cabe señalar que es

# CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI, S.A. DE C.V."

condicionante para depositar residuos en el relleno sanitario Municipal, presentarlos de forma separada:

- La plántula de desecho deberá presentarse libre de cualquier otro residuo como son: rafia, alambre, ganchos, anillos de plástico, entre otros.
- Los residuos de origen domestico deberán presentarse libres de cualquier residuo valorizable como: cartón y papel, envase de plástico, botella de vidrio, metales, residuos peligrosos y de manejo especial.
- Así mismo los residuos valorizables a que se refiere el punto anterior podrán ser entregados en el centro de acopio, ubicado en la esquina de las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo, en la colonia Lomas del Rio, en esta Municipalidad de Sayula, Jalisco.

CUARTA.- La Vigencia del Presente Contrato inicia el día 01 primero del mes de Enero del año 2015 dos mil quince y concluye el día 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Por motivo de la actualización del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, y por lo cual deberá ser renovado con los nuevos valores.

QUINTA.- "LA EMPRESA" se obliga a que los desechos estén separados en los términos de la reglamentación y políticas de SEMADES como lo es:

1. Desechos orgánicos.
2. Desechos inorgánicos no plásticos.
3. Desechos plásticos.

Y en caso de que los desechos no se encuentren separados, el depósito de residuos no se podrá llevar a cabo, sin que esto exista responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO" por ser esta una obligación de "LA EMPRESA".

SEXTA.- El Presente convenio se puede dar por rescindido, cuando "EL AYUNTAMIENTO", no tenga la facultad de Administración del Sanitario Municipal, y cuando la Empresa deje de producir los desechos, materia de este convenio. O CUANDO AMBAS PARTES ASI LO DECIDAN DE COMUN ACUERDO.

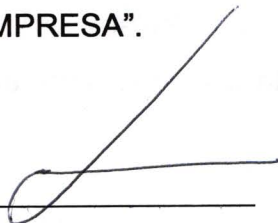
SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONVENIO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco. Y PARA LOS EFECTOS DE COMPETENCIA Y JURISDICCION SE SUJETAN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DE

**CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA  
"PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI,  
S.A. DE C.V."**

SAYULA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE EN RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDER.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

"LA EMPRESA".



C. JAVIER MAXIMILIANO GONZALEZ ROMERO.

"EL AYUNTAMIENTO".

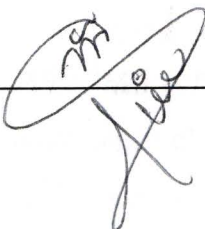


LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES.



SINDICATURA

TESTIGOS





**Productora y Comercializadora Pollos Maxi, S.A. de CV.**  
**Celso Vizcaino No.131 TEL Fax: (342) 421-10-80 y 421-02-02**  
**Sayula, Jalisco. C.P. 49300**  
[gerenciapollosmaxi@hotmail.com](mailto:gerenciapollosmaxi@hotmail.com)

---

Sayula, Jalisco; a 05 de Enero del 2015.

H. Ayuntamiento de Sayula Jalisco  
A quien corresponda  
Presente


Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito informarle que los desechos que genera la empresa PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI SA de CV por semana son:

- 1.- Papel.- Aproximadamente 150 Kg. Entre lo que es bolsas y cajas de carton, papel higienico etc.
- 2.- Materia Organica.- Aproximadamente 300 Kg. Generalmente desechos de cocina
- 3.- Plasticos.- Aproximadamente 100 Kg. Entre bolsas de plastico y costales.

Lo que nos genera desechos de aproximadamente 500 a 550 Kg por semana.

Sin más por el momento me despido de ustedes esperando una respuesta positiva al respecto, así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración de antemano Gracias

ATENTAMENTE

  
Rosina Jiménez Gutiérrez  
Representante Legal

Productora y Comercializadora Pollos Maxi S.A. de C.V.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAYULA JALISCO

HACIENDA MUNICIPAL DE PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI S.A. DE C.V.

RECIBIMOS DE: CELSO VIZCAINO 131

DOMICILIO:

RECIBO OFICIAL

SAY 17379

AÑO

MES

14 de Enero de 2015

CLAVE IMPORTE

1,539.20

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR EL CONTRATO PARA VERTER DESECHOS AL SANITARIO MUNICIPAL

26 M3 A RAZON DE 59.20

SUB TOTAL \$

SELLO HACIENDA MUNICIPAL



RECARGOS

% SOBRES

\$

G. COBRANZA

% SOBRES

\$

TOTAL

\$

1,539.20

MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100/MN. TOTAL CON LETRA:

Justina Monte, C. FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL ENDA MPAI

CONTRIBUYENTE